

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de 8.244 m<sup>2</sup> propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el día 30 de mayo de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 8.244 m<sup>2</sup>, propiedad municipal cuyos linderos son: Norte con camino de los Pañeros, hoy Avda. de Molinillo; Sur, con finca de don Alonso López; Este con resto de la finca matriz, ocupados por el Colegio Público Andalucía, y Oeste con el Arroyo Galapagar y terrenos colindantes. A segregar de la finca matriz «La Zahurdilla», inscrita al número 3.409, al folio 244 del tomo 490, libro 63, inscripción 1.ª de Guillena del Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 8.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 8 de octubre de 1996, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia de fecha 20 de abril de 1995, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 273/93, interpuesto por doña Carmen González Barrero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, de Sevilla ha dictado sentencia en fecha de 20 de abril de 1995, en el recurso número 273/93 en el que es, de una parte como demandante doña Carmen González Barrero y, de otra, como demandada, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El citado recurso se interpuso contra la Orden de 15 de junio de 1993 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100) con la pretensión de que se declarase nula la base 2.ª 2.b) de la convocatoria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso formulado por doña Carmen González Barrero contra la Orden de 15 de junio de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Declaramos nula la base 2.ª 2.b), en cuanto dice: «Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre (BOE, de 10 de enero de 1970), serán computables a estos efectos siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo».

Desestimamos el recurso en todo lo demás por estimar ajustado a Derecho el acto impugnado.

Y a su tiempo, con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esa nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1986, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## DISPONGO

Primero. Dar cumplimiento a la Sentencia de 20 de abril de 1995, conforme se indica en el Fallo de la misma.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 8 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se aprueba modelo de impreso especial para la gestión y liquidación de precios públicos por estancias en las Residencias de Tercera Edad de Válidos, Mixtas y Asistidas y en los Centros de Minusválidos dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.*

La Resolución de esta Dirección General de 8 de mayo de 1989 estableció un modelo general de impreso para la gestión de tasas, precios públicos, multas y otros ingresos (BOJA núm. 40, del día 23 de igual mes).

La peculiaridad del sistema de liquidación de los ingresos derivados del servicio de estancia en Residencias de la Tercera Edad de Válidos, Mixtas y Asistidas y en los centros de atención a Minusválidos dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, consistente en la participación de los usuarios en el coste real de la plaza mediante el abono de una cantidad calculada en relación con sus ingresos con garantía de reserva de una cantidad mínima para gastos personales y con distinción entre estancias ordinarias y reserva de plaza, aconseja la utilización de un impreso específico, por lo que esta Dirección General, en base al punto decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 1985, y al punto sexto de la Orden de igual Consejería, de 12 de junio de 1985, en relación con la disposición transitoria cuarta de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## RESUELVO

Aprobar el modelo de impresos que como Anexo a esta Resolución se publica, para la gestión y liquidación de precios públicos por estancias en Residencias de la Tercera Edad de Válidos, Mixtas y Asistidas, y en los centros de atención a Minusválidos dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, así como su utilización mediante ordenadores.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- El Director General, Antonio Estepa Giménez.



**JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Trabajo e Industria  
 Instituto Andaluz de Servicios Sociales  
 Gerencia Provincial de .....

Liquidación Nº ..... Mes .....

**PRECIO PÚBLICO POR ESTANCIAS EN RESIDENCIAS**

Nombre de la Residencia: .....

Residente: Apellidos y Nombre ..... Nº Habitación .....

Ingresos Computables	Reserva Gastos Personales	Base de Cálculo	Estancias Ordinarias (100%) Días	Reserva de Plaza (40%) Días	Porcentaje Resultante (Base de Cálculo)	Cantidad a Abonar
Datos Bancarios de la Cuenta de Ingreso: .....						TOTAL PTAS

1.5.- Ejemplar para el CENTRO

Recibí la notificación

En ..... a ..... de ..... de ..... En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del Residente

Firma del Director

000235

Fdo.: ..... Fdo.: .....



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Trabajo e Industria  
 Instituto Andaluz de Servicios Sociales  
 Gerencia Provincial de .....

Liquidación Nº ..... Mes .....

**PRECIO PÚBLICO POR ESTANCIAS EN RESIDENCIAS**

Nombre de la Residencia: .....  
 Residente: Apellidos y Nombre ..... Nº Habitación .....

2.5.- Notificación y Carta de Pago

Ingresos Computables	Reserva Gastos Personales	Base de Cálculo	Estancias Ordinarias (100%) Días	Reserva de Plaza (40%) Días	Porcentaje Resultante (Base de Cálculo)	Cantidad a Abonar
Datos Bancarios de la Cuenta de Ingreso: .....						TOTAL PTAS

Recibí la notificación  
 En ..... a ..... de ..... de ..... En ..... a ..... de ..... de .....  
 Firma del Residente ..... Firma del Director .....

000235

Fdo.: ..... Fdo.: .....

**CARTA DE PAGO ORIGINAL VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA**

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Ref.	Número de Cuenta	Importe
Concepto		Primer titular de la cuenta			Claves varias

PAGOS Y RECURSOS AL DORSO

**DORSO**

**PAGOS:**

El abono del precio público se efectuará en periodo voluntario hasta los días 5 o 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 o 16 y último del mes anterior.

**RECURSOS:**

Contra esta liquidación puede interponerse recurso previo de reposición (R.D. 2244/79 de 7 de septiembre), en el plazo de 15 días ante esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.. El recurso de reposición es potestativo pudiendo interponerse directamente reclamación económica-administrativa en el plazo de 15 días ante el Consejo de Economía y Hacienda, Junta Superior de Hacienda o Junta Provincial de Hacienda (Decreto 175/87 de 14 de julio). Los plazos comenzarán a contarse desde el día siguiente a la notificación.



**JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Trabajo e Industria  
Instituto Andaluz de Servicios Sociales  
Gerencia Provincial de .....

Liquidación Nº ..... Mes .....

**PRECIO PÚBLICO POR ESTANCIAS EN RESIDENCIAS**

Nombre de la Residencia: .....

Residente: Apellidos y Nombre ..... Nº Habitación .....

Ingresos Computables	Reserva Gastos Personales	Base de Cálculo	Estancias Ordinarias (100%) Días	Reserva de Plaza (40%) Días	Porcentaje Resultante (Base de Cálculo)	Cantidad a Abonar

Datos Bancarios de la Cuenta de Ingreso: .....	<b>TOTAL PTAS</b>	
--	-------------------	--

Recibí la notificación

En ..... a ..... de ..... de ..... En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del Residente

Firma del Director

3.5.- Para devolver al CENTRO validado por la Entidad Financiera

000235

Fdo.: ..... Fdo.: .....

**CARTA DE PAGO ORIGINAL. VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA**

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Ref.	Número de Cuenta	Importe
Concepto		Primer titular de la cuenta			Claves varias



**JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Trabajo e Industria  
Instituto Andaluz de Servicios Sociales  
Gerencia Provincial de .....

Liquidación Nº ..... Mes .....

**PRECIO PÚBLICO POR ESTANCIAS EN RESIDENCIAS**

Nombre de la Residencia: .....

Residente: Apellidos y Nombre ..... Nº Habitación .....

Ingresos Computables	Reserva Gastos Personales	Base de Cálculo	Estancias Ordinarias (100%) Días	Reserva de Plaza (40%) Días	Porcentaje Resultante (Base de Cálculo)	Cantidad a Abonar

Datos Bancarios de la Cuenta de Ingreso: .....	<b>TOTAL PTAS</b>	
--	-------------------	--

Recibí la notificación

En ..... a ..... de ..... de ..... En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del Residente

Firma del Director

4.5.- Ejemplar para la ENTIDAD FINANCIERA

000235

Fdo.: ..... Fdo.: .....

**CARTA DE PAGO ORIGINAL. VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA**

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Ref.	Número de Cuenta	Importe
Concepto		Primer titular de la cuenta			Claves varias



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Trabajo e Industria  
 Instituto Andaluz de Servicios Sociales  
 Gerencia Provincial de .....

Liquidación Nº ..... Mes .....

**PRECIO PÚBLICO POR ESTANCIAS EN RESIDENCIAS**

Nombre de la Residencia: .....  
 Residente: Apellidos y Nombre ..... Nº Habitación .....

5.5.- Ejemplar para la DELEGACIÓN DE HACIENDA

Ingresos Computables	Reserva Gastos Personales	Base de Cálculo	Estancias Ordinarias (100%) Días	Reserva de Plaza (40%) Días	Porcentaje Resultante (Base de Cálculo)	Cantidad a Abonar

Datos Bancarios de la Cuenta de Ingreso: .....	<b>TOTAL</b>
.....	<b>PTAS</b>

Recibí la notificación

En ..... a ..... de ..... de ..... En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del Residente

Firma del Director

000235

Fdo.: ..... Fdo.: .....  
**CARTA DE PAGO ORIGINAL. VALIDA SOLO CON AUTENTICACIÓN MECANICA O FIRMA AUTORIZADA**

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Ref.	Número de Cuenta	Importe
<b>Concepto</b>	<b>Primer titular de la cuenta</b>			<b>Claves varias</b>	

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 16 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Cabasc, Sociedad Cooperativa Andaluza, en el producto que se cita.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Cabasc, S.C.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

**DISPONGO**

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el

producto referenciado en el anexo de la presente Orden de la entidad Cabasc, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 17 de mayo de 1996.

Sevilla, 16 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
 Consejero de Agricultura y Pesca

**A N E X O**

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

**A) RELATIVAS AL PRODUCTO**

- Denominación del producto: Judías verdes.
- Marca: Ambito.
- Calidad del producto: Categoría Primera.
- Características del producto: Tipo Elda.
- Etiquetado y presentación: Envase de cartón de 4 ó 6 kg.